

CIRCULAR N° 32/2021

En Palma, a 29 de octubre de 2021.

Apreciado asociado:

Continuando con el seguimiento que hemos ido realizando a esta materia en los últimos tiempos, nos es grato informar de la publicación en el BOIB n° 146 de 26 de octubre de 2021 del "*Acord del Consell de Govern de 25 de octubre de 2021 pel qual s'aprova el Pla de Mesures de Prevenció, Contenció i Coordinació Front a la COVID-19 i el Pla Específic de Mesures de Prevenció i Contenció de la COVID-19 en els Serveis Socials, i s'estableixen els nivells d'alerta sanitària que s'han d'aplicar en cada una de les illes*" por el que se da un paso más en la flexibilización de las medidas restrictivas, destacando a nuestros efectos la **ELIMINACIÓN DE LA PROHIBICIÓN** de venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales en horario nocturno que se ha mantenido en vigor hasta ahora desde las 22:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente.

Por tanto, queda superada esta restricción siendo de aplicación a nuestra actividad las medidas de prevención e higiene generales exigibles a todas las actividades que figuran en el apartado 6º del Anexo I del citado Acord y que os adjuntamos en archivo adjunto para su consulta.

Por último, puntualizar que la medida eliminada hace referencia a la prohibición general que existía de venta de alcohol en horario nocturno, si bien se mantienen las restricciones sobre la venta de alcohol establecidas a nivel municipal a través de ordenanzas municipales y que ya existían desde antes, teniendo constancia de que si bien la gran mayoría de Ayuntamientos no han regulado sobre la materia, existen unos pocos que sí, como, por ejemplo, Palma y Calvià.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Fdo. Joan Mayans Moll.
Presidente.